



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Julio 2 de 1983

4258

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL -
ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del expediente principal número 61/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Octavio -- Beauregard Santamaría, Endosatario en Procuración del Señor Tirso Inurreta Martínez, en contra del Doctor Rafael Juárez Vazconcelos y José Natividad García Pimienta, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

“ . . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; como lo pide el Licenciado Octavio Beauregard Santamaría, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1420, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549 y siguiente del Código Procesal Civil, Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y Primera Almoneda el predio Urbano constante de 804.42 metros cuadrados, propiedad del demandado José Natividad García Pimienta, ubicado en la Calle Pedro Méndez Magaña No. 1436, de ésta Ciudad, con las siguientes colindancias: Al Norte,

con 17.75 metros, con Calle Pedro Méndez Magaña, Al Sur, con 9.33 metros, con Calle a la Ciudad Deportiva, Al Este con Linea quebrada 39.75 - metros, con José Gómez y 19.63 metros con Rafael Juárez, y al Oeste, en línea quebrada 39.60 con Unión de choferes y Felipe Gómez, y el predio rústico constante de 1-18-52 (UNA HECTAREA DIECIOCHO AREAS CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, propiedad del demandado José Natividad García Pimienta, ubicado en la Ranchería Huapacal de éste Municipio de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Guadalupe Juárez, Al Sur, 43.45 metros con camino, Al Este; con propiedad de María Urí Gómez y al Oeste, 275.50 metros con propiedad de Fortina Oramas. Al efecto convoquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor de los bienes inmuebles exceden de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, aviso en los sitios Públicos de costumbre, tanto en ésta Ciudad como en los lugares en donde se encuentran ubicados los predios en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$914.174.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial de los referidos inmuebles y como postura legal la que cubrirá las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$609.448.40 (SEISCIENTOS NUEVE MIL - CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PE-

SOS 40/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$60,944.84 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100-M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate para participar en la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas. Para la práctica de la diligencia de remate se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernandez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

3
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar comunico a usted, que en el expediente civil número 131/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL LOPEZ PEREZ, en contra de usted, con fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice: "...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor RAFAEL LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de la señora DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL, - quien resulta ser de domicilio ignorado según lo acredita el actor con las constancias expedidas por el C. Agente Municipal del Ejido Ojoshal y el Director de Seguridad Pública respectivamente, ambos de esta ciudad.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones IX, XI, XII y XV, 281, 289, 291 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 10, 2, 44, 109, 110, 113, 128, 142, 143, 155, 254, 255, 258, 264, 265, 272, 283, 284, 285, 286, 288, 292, 301, 302, 303, 304, 305, 315, 353, 361 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, inscribábase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad. De conformidad con los artículos 110 y 121 Fracción II del ordenamiento procesal en la Materia antes invocado, procédase a emplazar a la demandada señora DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL en virtud de que se presume ser de domicilio ignorado, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como también en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias simples del traslado y anexos que acompañan, término que se computará a partir de la última fecha

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente civil número 28/983, relativo a Juicio de Información de dominio en vía de Jurisdicción Voluntaria promovido por los CC. CARLOS CUERVO JUAREZ Y ALICIA CRUZ RANGEL, se encuentra un proveído que copiado a la letra se lee y dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se tiene por presentados los CC. CARLOS CUERVO JUAREZ Y ALICIA CRUZ RANGEL, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria información de dominio respecto de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez con esquina Callejón Superior de esta Villa, con una superficie de 770 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al Norte 50.00 metros con MANUEL SANTOS, al Sur 50.00 metros con servidumbre de paso, al Este 15.40 metros con el señor JUAN SANCHEZ y al Oeste 15.40 metros con calle Benito Juárez, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, en donde acreditan que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 143 y 155 Fracción III y VIII, 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta por los actores como los solicitan, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, el presente proveído, dígase a los promoventes que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará hora y fecha para la recepción de las fechas testimoniales a que aluden su escrito de cuenta. Dése vista al C. agente del Ministerio Público de la adscripción y al Director General del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad, para que manifiesten los que a sus derechos mejor convenga. Se tiene como domicilio de los ocursoantes para escuchar citas y notificaciones la casa marcada con el número sesenta y seis de la calle Benito Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y se le tiene como autorizado para oirlas en su nombre al C. NICOLAS OLAN MACAÑA en el mismo domicilio. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario de acuerdos que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el proveído anterior en los estrados de este H. - Juzgado.-----

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial en el Estado, y uno de mayor circulación en el Estado, expido el Presente en una foja util en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ.

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL DENTRO, VILLAHERMOSA, - TABASCO.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 331/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, Endosatario en Procuración del señor Fernando Casanova Gámas, en contra de

los señores Luis Lara Lara y Mary Macdonal Sala de Lara, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

“ . . . JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-
1.- Como lo solicita el Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, y toda vez que la parte demandada no objetó los peritajes rendidos por los peritos valuadores, dentro del término que les fué concedido, se aprueban dichos avalúos para todos sus efectos legales .- 2.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio siguiente.- PREDIO RUSTICO, sin nombre ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de Once Hectáreas, Cuarenta Areas, Cero Centiareas, localizado dentro de los linderos siguientes:- Al Norte con Manuel González Villegas, Al Sur con José Alvarez Carrillo, Al Este con Crístobal Juárez García y Al Oeste con Benjamín López García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a nombre de Luis Lara Lara, bajo el número 4422 del Libro General de Entradas, a folios 14385 al 14389 del Libro de Duplicados Volumen 104, quedando afectado el predio número 43899 a folio 248 del Libro Mayor Volumen 170.- 3.- Anunciése por tres veces dentro de Nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las Doce horas en punto del día Quince de Julio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor que arroja el avaluo más alto, practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el perito valuator señor Arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha entidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo que menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente. ASI lo - proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento, asistido del Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, por Tres veces dentro de Nueve días Expido el presente a los Veintiseis días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL “D” DEL
JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

C. OCTAVIO LOPEZ BRITO.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en el expediente Civil número 125/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Divorcio Ignorado, pérdida de la patria potestad, promovido por JOSEFA CRUZ CORTES, y en contra de su esposo señor OCTAVIO LOPEZ BRITO, se dictó un auto que a la letra dice:-

“AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentada la señora JOSEFA CRUZ GORTES; con su escrito de cuenta documentos que acompaña señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 25 altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad, u autorizado para recibirlas en su nombre al C. JUAN J. BARROSA HERNANDEZ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo señor OCTAVIO LOPEZ BRITO, de domicilio ignorado, así como la pérdida de la patria potestad del menor hijo, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- Fundándose en la causal prevista por los artículos 267 fracciones VIII, IX y XII, 278, 282, 288 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado circunstancia que quedo acreditada con la constancia suscrita por el C. Director de

Seguridad Pública de éste Municipio, y con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda, de igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción, compensación o lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del pronunciamiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales:-

Huimanguillo, Tab., Mayo 18 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA -
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRI-
MER DISTRITO JUDICIAL DEL CEN-
TRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

En el expediente número 109/983, -
relativo a Diligencia de Información Ad-
Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Volun-
taria, promovido por el señor Santiago
Murillo Córdova, se dictó un proveído que
copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

“ . . JUZGADO TERCERO DE PRI-
MERA INSTANCIA DE LO CIVIL VI-
LLAHERMOSA, TABASCO, MAYO SIE-
TE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el
señor SANTIAGO MURILLO CORDO-
VA, con su escrito de cuenta, y anexo que
acompaña promoviendo en la Vía de
Jurisdicción Voluntaria Diligencia de -
Información Ad-Perpetuam, a fin de -
acreditar la posesión y pleno dominio
respecto de un Predio Urbano ubicado en
la Calle Comonford número 340 de la
Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con
superficie de 1,005 Mts², localizado Al
Norte 19.60 Mts., con Juana García Vda.
de Pérez, Al Sur tres medidas 6.55 y 25.00
Mts., con Maria Teresa Guzmán Castillo
y 11.80 Mts., con Leopoldo Rangel Al
Este tres medidas 8.00 Mts., con la Calle
Comonford, 15 Mts., con Catalino Mu-
rillo Sala y 14.50 Mts., con el Lote No. 18;
Al Oeste 47.05 Mts., con Juan Carlos
Herrera Murillo y al Sureste con Catalino
Murillo Sala, como lo acredita con el
plano respectivo. Con fundamento en los
artículos 870, 872, 904 y sus relativos del
Código de Procedimientos Civiles, y -
2,932 del Código Civil Vigente, se dá

entrada a la promoción en la vía y forma
propuesta, fórmese expediente inscri-
base en el Libro de Gobierno y dése aviso
de su inicio a la Superior. Con funda-
mento en el artículo 121 del Proceso Civil
mencionado, y 2,932 también mencio-
nado publíquese este proveído por Tres
Veces de Tres en Tres días, en el Periódico
Oficial y otro de Mayor Circulación que
se editan en ésta Capital, así mismo -
fijense los avisos en los lugares públicos
acostumbrados con relación a este juicio.
Agregadas que sean las constancias de los
Avisos y los Periódicos donde se haya
dado amplia información a éste proveído,
se señalará fecha para recibir la Testi-
monial ofrecida, con citación e interven-
ción del Ministerio Público Adscrito a
éste Juzgado. Se tiene como autorizado
para escuchar citas y notificaciones a su
nombre al Licenciado Eduardo Cruz -
Rodríguez, en el domicilio que se indica
en su escrito inicial.- Notifíquese y cúm-
plase.- ASI lo proveyó y firma la Ciu-
dadana Licenciada María Elena Hernán-
dez Inurreta, Juez Tercero de Primera
Instancia de lo Civil, asistido del Primer
Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando
Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas
ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su -
publicación y en Vía de Notificación, en el
Periódico Oficial del Estado y otro de
Mayor Circulación, por tres veces de tres
en tres días, Expido el presente a los
Veintiseis días del mes de Mayo del año
de mil novecientos ochenta y tres, en la
Ciudad de Villahermosa, Capital del -
Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

El Primer Secretario Judicial “D” del
Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.